



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 193 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO

El documento Nº 6517716, que contiene el Informe Nº 02-2024-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan del curso de Capacitación "Ética Integridad y su Importancia en la Función Pública, ley 27815;

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, se informen y conozcan las disposiciones que garanticen que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad, por lo cual se ha programado la realización del Curso "ETICA, INTEGRIDAD Y SU IMPORTANCIA EN LA FUNCION PUBLICA - LEY Nº 27815";



En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el desarrollo del Curso “**ETICA, INTEGRIDAD Y SU IMPÓRTANCIA EN LA FUNCION PUBLICA – LEY N° 27815**”; organizado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a través del Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos, el mismo que se realizará el 09 de Mayo del 2024, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a trabajadores del ámbito de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Capacitación para la certificación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la **Lic. Janet Ambrosia Medina Portal**, será la coordinadora académica, la **Lic. Danitza Irene Chávez Patiño**, será la coordinadora administrativa y el **Lic. Carlos Renato Quevedo Corzo**, será el coordinador de Soporte Técnico, a quienes se les brindará las facilidades correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución, a los Coordinadores del evento y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los ocho (08) días del mes de Mayo del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/JLCQ/CLLE/JMP/DCHP